

90-1
1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 028-2013-00604
Demandante: Coopserp. Vs. Claudia Lorena Zuluaga Mejía.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4013

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor de la señora CLAUDIA LORENA ZULUAGA MEJIA con C.C.38.567.979.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002386473	8050040349	COOPSER	IMPRESO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 2.064.000,00
		COOPSER	ENTREGADO			
469030002400520	8050040349	COOPSERP	IMPRESO	02/08/2019	NO APLICA	\$ 2.064.000,00
		COOPSERP	ENTREGADO			

Total= \$ 4.128.000,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

39-1
2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 027-2017-00872
Demandante: Coop. Coopservinte. Vs. Ernesto de Jesús Henao H.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4012

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor del abogado JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA con C.C. 16.747.521.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002414134	9000159351	COOPERATIVA DE SERVI INTEGRALES COOPSERVI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 397.959,00
469030002414135	9000159351	COOPERATIVA DE SERVI INTEGRALES COOPSERVI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 397.959,00
469030002414136	9000159351	COOPERATIVA DE SERVI INTEGRALES COOPSERVI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 397.959,00
469030002414137	9000159351	COOPERATIVA DE SERVI INTEGRALES COOPSERVI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 397.959,00
469030002414138	9000159351	COOPERATIVA DE SERVI INTEGRALES COOPSERVI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 397.959,00

Total= \$ 1.989.795,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES GALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

65-1
3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 32-2013-00565
Demandante: Coopmicrocredito. Vs. Luz Dary Barrios Suarez.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 2047

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, el Juzgado revisado nuevamente el portal del Banco Agrario, evidencia que tanto en esta dependencia como en la de origen del proceso, no existen depósitos pendientes de pago. Así las cosas,

RESUELVE

NO ACCEDER por el momento a la solicitud de entrega de títulos, elevada por la parte actora, por lo anteriormente **expuesto**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

55-1
4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 08-2016-00712
Demandante: Unidad Coop. Multi. Unodacoop. Vs. Hilda Marina Anaya y Otra.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4017

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor de la abogada NANCY GONZÁLEZ QUIÑONEZ con C.C. 31.999.797.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002364042	8903184062	UNIDAD COOP MULTIACT UNIDAD COOP MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2019	NO APLICA	\$ 220.012,00
469030002398203	8903184062	LA UNIDAD COOPERATIVA M	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 220.012,00
469030002407268	8903184062	LA UNIDAD COOPERATIVA M	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2019	NO APLICA	\$ 110.006,00
469030002423740	8903184062	LA UNIDAD COOPERATIVA M	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2019	NO APLICA	\$ 110.006,00
469030002435964	8903184062	LA UNIDAD COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 110.006,00

Total= \$ 770.042,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cono
Secretario

30-1
5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 28-2016-00526
Demandante: Coop. Multi. 2000. Vs. María Ednedina Martínez Dinas.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4015

En atención a la comunicación que antecede, el Despacho,

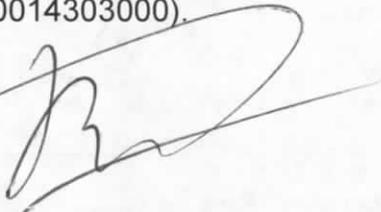
RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase a realizar las gestiones correspondientes para la creación del proceso de la referencia en la cuenta única Judicial.

2.- **OFICIAR** nuevamente al Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, a fin de que se sirva realizar la conversión de los depósitos dejados a disposición por remanentes de la demandada, a favor del proceso de la referencia, a la cuenta de este Despacho 76001204161-6 o cuenta única (760012041700 - código de dependencia 760014303000).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA *Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales*
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

95-1
6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 32-2016-00057
Demandante: Coop. Multi. de Credito Soli - Coopcresol. Vs. Herber Loaiza Pérez.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4014

En atención a la constancia secretarial y al escrito allegado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

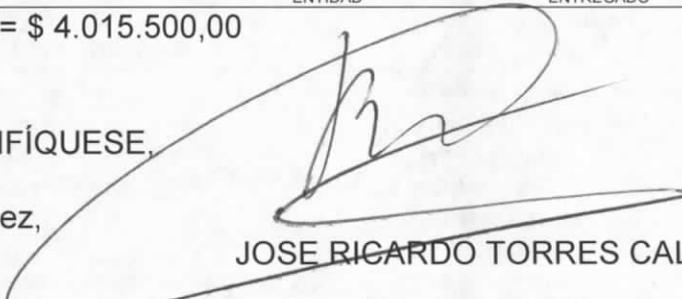
ACLARAR el auto 3659 dl 25 de septiembre de 2019 visible a folio 91, en el sentido de indicar que por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor del abogado JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA con C.C. 16.747.521.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002369681	900293268	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	\$ 803.100,00
469030002383189	900293268	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 803.100,00
469030002394816	900293268	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2019	NO APLICA	\$ 803.100,00
469030002409189	900293268	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2019	NO APLICA	\$ 803.100,00
469030002425414	900293268	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 803.100,00

Total= \$ 4.015.500,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

60-1
2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 011-2018-00345
Demandante: Sociedad Gustavo Osmares & CIA S. en C. Vs. Carlos Darío Villegas Escobar.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4020

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor del abogado JULIO CÉSAR AGUILAR PEÑA con C.C. 16.796.555.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002379388	8150020631	GUSTAVO OSMARES Y C GUSTAVO OSMARES Y C	IMPRESO ENTREGADO	18/06/2019	NO APLICA	\$ 1.845.505,60
469030002379389	8150020631	GUSTAVO OSMARES Y C GUSTAVO OSMARES Y C	IMPRESO ENTREGADO	18/06/2019	NO APLICA	\$ 1.325.316,68
469030002379390	8150020631	GUSTAVO OSMARES Y C GUSTAVO OSMARES Y C	IMPRESO ENTREGADO	18/06/2019	NO APLICA	\$ 59.484,01
469030002379391	8150020631	GUSTAVO OSMARES Y C GUSTAVO OSMARES Y C	IMPRESO ENTREGADO	18/06/2019	NO APLICA	\$ 12.766,88

Total= \$ 3.243.073,17

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 035-2015-00506
Demandante: Coop. Multi. Coenlace. Vs. Raimunda Yolanda Paz de Balanta.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4016

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE – COOENLACE con NIT. 805.023.499-0.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002276477	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2018	NO APLICA	\$ 195.543,00
469030002292183	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2018	NO APLICA	\$ 195.543,00
469030002292184	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2018	NO APLICA	\$ 222.223,00
469030002307354	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2018	NO APLICA	\$ 195.543,00
469030002316359	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002329878	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002344727	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002356848	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002369377	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002382787	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002383491	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 229.290,00
469030002394411	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002408789	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00
469030002425008	805023499	COOPERATIVA MULTIACT ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 201.770,00

Total= \$ 2.854.072,00

2.- **OFICIAR** al Juzgado de origen, a fin de que se sirva realizar la conversión de los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia, a la cuenta de este Despacho 76001204161-6 o cuenta única (760012041700 - código de dependencia 760014303000).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 03-2014-00908
Demandante: Blanca Lida Cerón A. Vs. Luis Gabriel Vera Lozano.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 2050

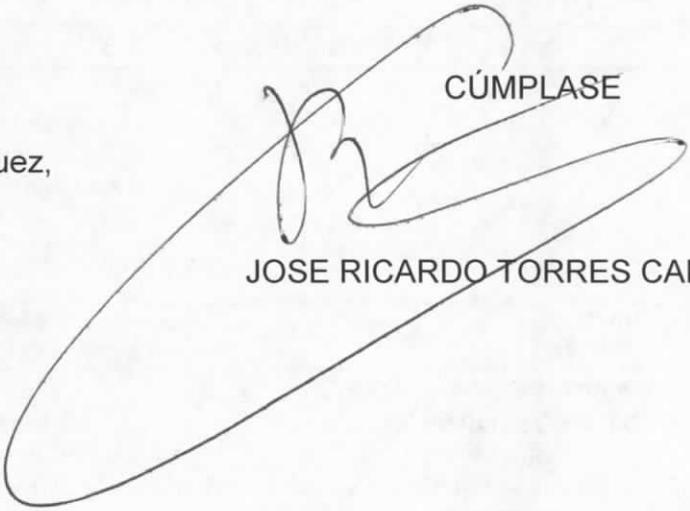
En atención a la constancia secretarial que antecede, esta Oficina Judicial,

RESUELVE

ACLARAR el auto de sustanciación 664 del 20 de febrero de 2019 visible a folio 62 de presente cuaderno, en el sentido de indicar que el nombra completo de la beneficiaria es BLANCA LIDA CERON ARCOS. Así como también Que se deja sin efecto la orden indicada en el numeral 2º, toda vez que dichos títulos ya cuentan con orden de pago.

CÚMPLASE

El Juez,



JOSE RICARDO TORRES CALDERON

63-10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 012-2018-00519
Demandante: Cootraemcali. Vs. Andrea Aguirre Ibarra y Otra.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4019

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor de la demandada MIRYAN RODRIGUEZ GARCIA con C.C. 31.879.359.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002352620	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002361207	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002374145	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002389458	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002405277	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002416499	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$414.058,00
469030002431980	8903012781	COOTRAEMCALI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2019	NO APLICA	\$414.058,00

Total= \$2.898.406,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

841
11

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 012-2015-01280
Demandante: Cofijuridicos. Vs. Inés María Soto Cuadros.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4026

En atención a la solicitud elevada por la parte pasiva, el Juzgado viendo procedente la misma, toda vez que el proceso se encuentra terminado,

RESUELVE

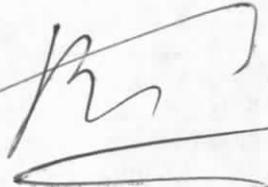
1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor de la demandada INES MARÍA SOTO CUADROS con c.c. 29.085.512.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002411795	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 675.620,00
469030002411799	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 675.620,00
469030002411803	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 675.620,00
469030002411809	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 675.620,00
469030002411810	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 767.770,00
469030002411816	9002928675	COOPERATIVA COFIJURIDICO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 675.620,00

Total= \$ 4.145.870,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario**

89-
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 017-2017-00167
Demandante: Coop. Coobolarqui. Vs. Decio Angulo Viveros.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4025

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Buenaventura, a fin de que se sirva realizar la conversión de todos los depósitos judiciales dejados a disposición del proceso de la referencia, a la cuenta de este Despacho 76001204161-6 o cuenta única (760012041700 - código de dependencia 760014303000). Lo anterior en atención al oficio No. 1744 del 25 de septiembre de 2019 dentro del proceso bajo la radicación 017-2017-00167. Por Secretaría remítase la correspondiente comunicación por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA
Eduardo Silva Cano
Secretario

24-1
13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 012-2019-00297
Demandante: Coop. Mult. Fervicop. Vs. Myriam Varela Giraldo.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4024

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP con Nit. 901.161.218-7.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002398417	9011612187	MULTIACTIVAFERVICOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2019	NO APLICA	\$ 1.165.094.00
469030002417071	9011612187	MULTIACTIVAFERVICOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 1.165.094.00
469030002428792	9011612187	MULTIACTIVAFERVICOOP COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 977.853.00

Total= \$ 3.308.041,00

2.- Por Secretaría córrase traslado a la liquidación del cerdito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

[Firma]
JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

48-1
14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 04-2017-00701
Demandante: Sociedad Cobran S.A.S. Vs. Alexis Alvarado Castaño.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4023

En atención al escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado de origen, a fin de que se sirva realizar la conversión de todos los depósitos judiciales, a favor del proceso de la referencia, a la cuenta de este Despacho 76001204161-6 o cuenta única (760012041700 - código de dependencia 760014303000).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 015-2016-00056
Demandante: Coop. Cofijuridico. Vs. Carlos Alberto García H.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4022

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos (que se encuentran en la cuenta única) a favor de la abogada NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ con C.C. 25.102.902.

Número del Título	Documento Demandante	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002436068	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 548.616,00
469030002436069	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 482.791,00
469030002436070	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436071	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436072	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 482.791,00
469030002436073	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436074	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436075	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436076	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436077	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 571.054,00
469030002436078	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436079	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436080	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436081	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436083	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436084	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 571.054,00
469030002436085	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 502.504,00
469030002436086	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00
469030002436087	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00
469030002436090	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00
469030002436091	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00
469030002436092	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00
469030002436093	9000974638	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 518.489,00

Total= \$ 11.797.288,00

2.- **OFICIAR** al Juzgado de origen, a fin de que se sirva realizar la conversión de los depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia, a la cuenta de este Despacho 76001204161-6 o cuenta única (760012041700 - código de dependencia 760014303000).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019
se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

63-1
16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 26 -2016-00413
Demandante: Jorge Alberto Sánchez Duran. Vs. Lorena Enríquez Rodríguez.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Auto de sustanciación: 4021

En atención al oficio remitido por el Juzgado de origen y como quiera que existe liquidación del crédito en firme (fol. 45 c-1) esta Oficina Judicial,

RESUELVE

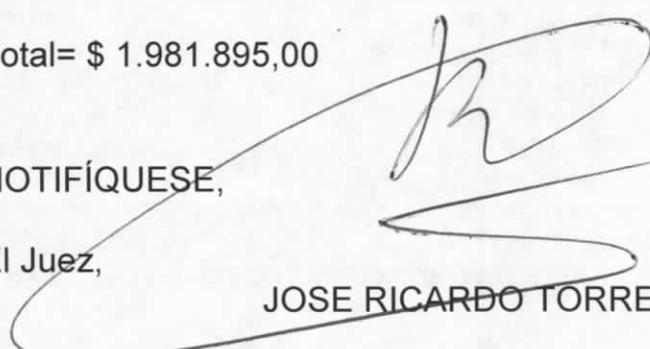
Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor del abogado JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN con C.C. 94.040.730.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002403409	94040730	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 465.443,00
469030002403410	94040730	JORGE ALBERTO SANCHEZ DURON	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 462.109,00
469030002403411	94040730	JORGE ALBERTO OSANCHEZ DURON	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 453.777,00
469030002403412	94040730	JORGE ALBERTO SANCHEZ DURAN	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 488.109,00
469030002403414	94040730	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DUAN	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2019	NO APLICA	\$ 112.457,00

Total= \$ 1.981.895,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA **Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

99-2
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 027-2016-00455
Demandante: Rómulo Daniel Ortiz Peña – cesionario. Vs. Brayan Ignacio Carabalí V.
Proceso: Ejecutivo Mixto.
Auto de sustanciación: 4018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

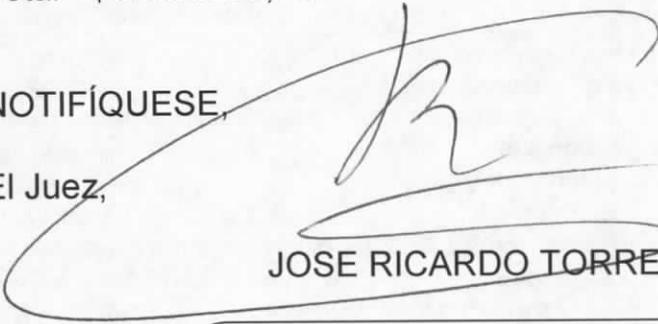
Por intermedio del **ÁREA DE DEPÓSITOS** judiciales de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, procédase al pago de los siguientes títulos a favor del demandante ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA con c.c. 94.427.272.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002211004	8050126105	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$234.015,00
469030002211005	14985405	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$64.609,00
469030002211006	8050126105	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$156.697,00
469030002211007	14985405	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$383.547,00
469030002211008	8050126105	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$257.507,00
469030002211009	8050126105	FINESA S A FINESA S A	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2018	NO APLICA	\$386.424,00

Total= \$1.482.799,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

134
18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 014-2013-00345
Demandante: Coomultiandes. Vs. Aida Nelly Garzon de Salazar.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 2048

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, el Juzgado revisado el portal del Banco Agrario, evidencia que tanto en esta dependencia como en la de origen del proceso, no existen depósitos pendientes de pago. Así las cosas,

RESUELVE

NO ACCEDER por el momento a la solicitud de entrega de títulos, elevada por la apoderada de la pasiva, por lo anteriormente **expuesto**.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019
se notifica a las partes el auto anterior
Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA Secretario

46-1
19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 28-2014-00698
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Clara Cecilia Manrique
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4003

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzca el oficio No.06-13 de fecha 15 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
*Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

204-1
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 034-2013-00115
Demandante: Coop. de Trabajadores de Emcali. Vs. Cenaida Romero Ocampo y Otro.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio: 2049

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, el Juzgado advierte a la memorialista que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación pendiente auto 1279 del 28 de junio de 2019 visible a folio 179 del presente cuaderno y que el título solicitado fue descontado a la demandada Cenaida Romero Ocampo, remanentes embargados por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad. Así las cosas esta Oficina Judicial,

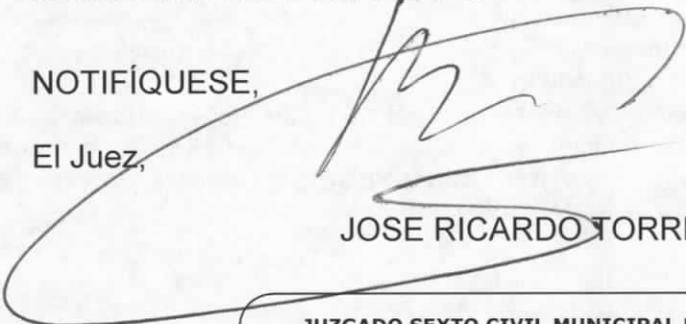
RESUELVE

1.- **NO ACCEDER** por el momento a la solicitud de entrega de títulos, elevada por la apoderada de la actora, por lo anteriormente **expuesto**.

2.- **OFICIAR** al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecucion de esta ciudad, a fin de informarle que la medida de embargo de la mesada pensional que pesa sobre la demandada CENaida ROMERO OCAMPO con c.c.41.370.068 fue puesta a su disposición y comunicada al pagador de COLPENSIONES a través de oficio No. 06-1567 del 02 de julio de 2019. Lo anterior a fin de que obre dentro del proceso bajo la radicación 026-2015-000471.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 185 de hoy 23 de octubre 2019

se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

123-1
21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 15-2017-00884
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwin Giraldo López
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto sustanciación: 3991

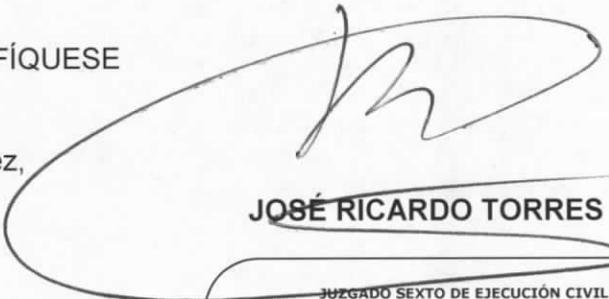
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

TENGANSE por autorizados los señores LISETH JHOANA RANGEL, con cc.1.151.936.776, SANTIAGO ORJUELA SALAZAR, con cc.1.143.857.550, PAUL STEVEN ARCE CARVAJAL, con cc.1.112.476.141, DIANA CAROLINA PORRAS GONZALEZ cc. 1.143.841.844 y RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO cc.1.116.232.250, para que retire cualquiera de ellos las garantías que sirvieron de base para la ejecución del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

95-1
22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 32-2013-00223
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Carolina Ramirez Perez
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto sustanciación: 3992

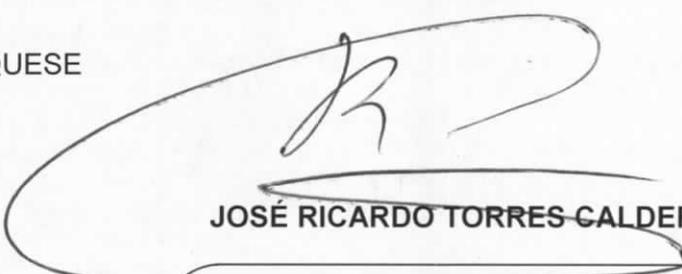
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

TENGASE por autorizado al señor LUIS CARLOS QUINTERO MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.668.968, para que revise los procesos, retire oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, retirar la demanda y sus anexos y el desglose de los documentos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

49-1
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 01-2018-00391
Demandante: Conjunto Residencial Multifamiliar Gualanday Plaza Etapa I
Demandado: Kevin Derek Chavarro Calderón y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3993

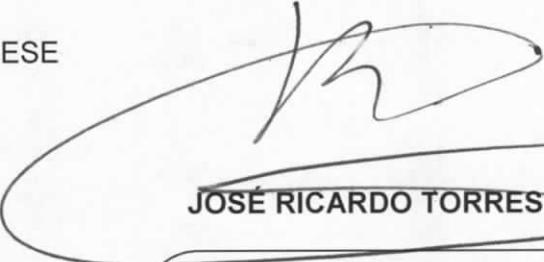
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

TENGASE por autorizado como apoderado de la demandada Rita Elena Calderon, al señor MIGUEL ANGEL GOMEZ RENDON, con cc.94.532.815 y T.P. No.151.143, para que revise el expediente, retire y le sean entregados los oficios de desembargo, actualizando la fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

4-2
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 19-2017-00840
Demandante: Cooperativa Cootraemcali
Demandado: Carlos Fernando Idrobo Villa
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3994

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

OFICIAR a la EPS Servicio Occidental de Salud SOS SA, a fin de que informen a esta Dependencia Judicial, el nombre del empleador que está realizando los respectivos aportes a salud del demandado CARLOS FERNANDO IDROBO identificado con cédula de ciudadanía No.88.237.238, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del art. 43 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano*
SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO



160-1
25

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 34-2016-00755
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Liceth Quiñones López
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3996

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

AGREGAR para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito anterior allegado por el Gerente del Parquadero Bodegas J.M. S.A.S., en el que comunica que el vehículo de placas UBT-085 fue trasladado a la nueva instalación ubicada en el Callejón "El Silencio" Transv. 5489-3 Corregimiento Juanchito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes, el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 29-2016-00184
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Luz Angie Umaña Caldas
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 3997

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

AGREGAR para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito anterior allegado por el Gerente del Parquadero Bodegas J.M. S.A.S., en el que comunica que el vehículo de placas UBT-085 fue trasladado a la nueva instalación ubicada en el Callejón "El Silencio" Transv. 5489-3 Corregimiento Juanchito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

921
24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 07-2014-00379
Demandante: Conjunto No. 2 Los Abedules Brisas de Los Álamos
Demandado: Jorge Diego Rodríguez González y otros
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3998

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

DISPONER que por Secretaría se reproduzca el oficio No. 06-3318 de fecha 26 de septiembre de 2018, actualizando la fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIO *Carlos Eduardo Silva Cano*
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

59-1
28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 35-2012-00647
Demandante: Fenalco
Demandado: Martha Cecilia Herrera H.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3999

Previo a ordenar la entrega de los oficios de desembargo, el Juzgado;

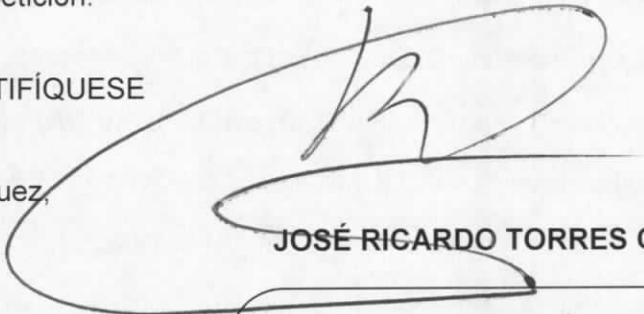
RESUELVE

1.- **OFICIAR** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a fin de que informe el estado actual del proceso con radicado 2012-00724, en razón a que por oficio No.06-1052 de fecha 13 de abril de 2015 y recibido en dicho Recinto Judicial el día 25 de junio de 2015, que por existir embargo de remanentes, se le dejó a disposición los bienes desembargados en este proceso.

2.- **RECONOCER** personería para actuar como apoderada judicial de la parte pasiva a la abogado(a) LADY ROCIO OSORIO SOTO identificado(a) con c.c. 24.576.754 y T.P. 68.136 del C.S.J., e indíquesele a la misma que una vez el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, informe lo solicitado anteriormente se procederá a dar cumplimiento a su petición.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

521
29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 21-2011-00584
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Héctor Gutierrez Arango
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4000

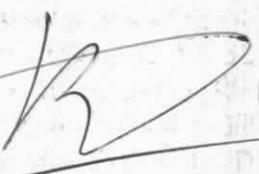
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

DISPONER que por el área de Notificaciones se reproduzca el oficio No.06-1036 de fecha 23 de marzo de 2017, dirigido al BANCO BBVA COLOMBIA, para que por la Secretaría de la Oficina Civil Municipal de Ejecución, se remita a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

*Partes de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

1369
30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 03-2016-00271
Demandante: Miguel Ángel Sierra Zúñiga
Demandado: Gustavo Adolfo Mejía Zapata
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4001

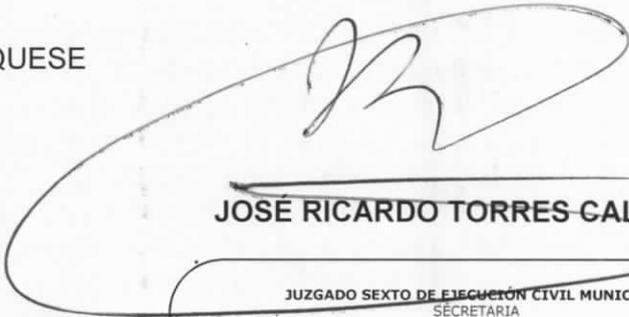
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

AGREGAR para que obre y conste en el expediente el despacho comisorio, allegado por la entidad que actúa como secuestre Niño Vásquez & Asociados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ RICARDO TORRES GALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano**

SECRETARIO Secretario
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

26-2
31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 34-2010-00045
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Centro de Inversiones y Factoring S.A.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4002

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

ACLARAR el auto No. 453 de fecha 09 de marzo de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandada es CENTRO DE INVERSIONES & FACTORING S.A., y no como se dijo en dicho auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

46-2
32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 25-2014-00249
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Comercializadora Unida de Metales Ltda y otras
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4008

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

INSTAR al apoderado de la entidad subrogataria a fin de informarle que la carga y continuidad procesal recae sobre los ejecutantes (principal cesionario y subrogatario).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes Ejecución Civil Municipal anterior.

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

121-1
33

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 11-2013-00038
Demandante: Martha Deisy López Tovar
Demandado: Mary Nubia Lenis Satizabal
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4009

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENAR que por Secretaría se realice el desglose del poder y de la liquidación del crédito aportada con la demanda, para que sea entregada a la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 116 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

*Juugados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano*

SECRETARIO Secretario
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

102-1
34

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 31-2014-00879
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Yovanny Alvarez A.
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 3995

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE

DISPONER que por el área pertinente se reproduzcan los oficios de desembargo, actualizando la fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*
SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

57-2
35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 18-2015-01069
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Bertha Lucia Mesias Galindo
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4004

En atención al escrito anterior y como quiera que el bien se encuentra embargado y secuestrado de conformidad a lo ordenado por el artículo 444 del C.G. del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-355583, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

198-
36

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 18-2015-01069
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Bertha Lucia Mesias Galindo
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4005

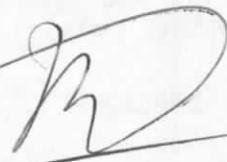
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

CORRER traslado a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO
CARLOS EDUARDO SILVA CÁNO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

97-1
3+

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 06-2019-00183
Demandante: Guillermo Posso Castro
Demandado: Magdalena Mendez Aldana
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4007

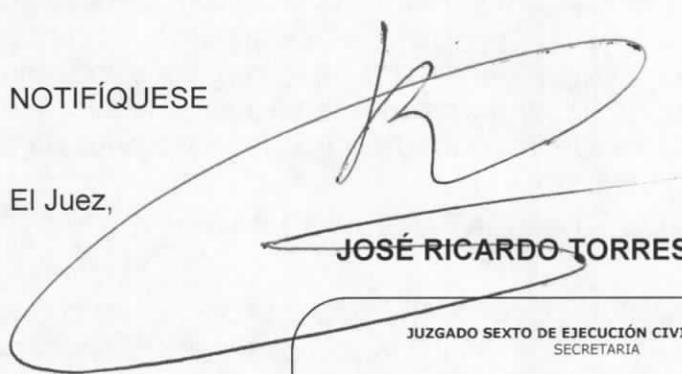
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR el despacho comisorio No. 34 remitido por la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, debidamente diligenciado, en consecuencia deberá la Secuestre señor(a) BETSY INES ARIAS MANOSALVA, atemperarse a lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No.185 de hoy 23 de octubre de 2019, se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA
CARLOS EDUARDO SILVA CANO